

Si compró, tuvo en calidad de propietario o arrendó un Ford Explorer antes del 9 de agosto de 2000, una acción de clase puede afectar sus derechos.

Esta notificación ha sido autorizada por un tribunal. No constituye la solicitud de un abogado.

- Los consumidores de California han iniciado una demanda contra Ford Motor Company, alegando que Ford ocultó su conocimiento de una peligrosa tendencia a volcarse entre sus modelos de Explorers de los años 1991-2001 incitando así a los consumidores a comprar o arrendar Explorers por precios mayores de los que deberían haber pagado.
 - **No es un retiro de productos del mercado. No se trata de lesiones personales ni de fallecimientos por negligencia.**
- Un Tribunal ha aprobado el juicio como una acción de clase en nombre de aquellos residentes de California que compraron, tuvieron en calidad de propietarios o arrendaron modelos nuevos o usados de Ford Explorers de los años 1991-2001, en California, entre 1990 y el 9 de agosto de 2000, y quienes aún son propietarios de su Explorer o bien vendieron, terminaron el arrendamiento o dispusieron de sus vehículos de otra forma después del 9 de agosto de 2000.
- El Tribunal no ha decidido si Ford hizo algo mal. No hay dinero disponible ahora ni se garantiza que en algún momento lo habrá. No obstante, sus derechos se han visto afectados y usted debe tomar una decisión ahora.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES CON RESPECTO A ESTE JUICIO:	
NO HACER NADA	Permanecer en este juicio. Aguardar la sentencia. Participar en los posibles beneficios. Renunciar a determinados derechos. Si decide no hacer nada, conserva la posibilidad de obtener dinero u otros beneficios que puedan resultar de un juicio o acuerdo. No obstante, renuncia al derecho de demandar a Ford individualmente con respecto a las mismas querellas legales de este juicio.
SOLICITAR QUE LO EXCLUYAN	Retirarse de este juicio. No obtener ningún beneficio del mismo. Conservar el derecho a presentar su propia demanda. Si solicita ser excluido y posteriormente se otorgan dinero o beneficios, no participará de los mismos. No obstante, conserva el derecho a demandar a Ford individualmente con respecto a las mismas querellas legales en juego en este juicio.

- En esta notificación se explican sus opciones. Para solicitar ser excluido, debe hacerlo antes del **14 de marzo de 2006**.
- Los abogados deben probar las demandas contra Ford en un juicio cuya fecha de comienzo ha sido fijada para el 25 de septiembre de 2006. En caso de obtener dinero u otros beneficios de Ford, recibirá una notificación sobre cómo solicitar una parte de los mismos.

CONTENIDO DE ESTA NOTIFICACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICAPÁGINA 3

1. ¿Por qué se emitió esta notificación?
2. ¿De qué se trata este juicio?
3. ¿Qué es una acción de clase?
4. ¿Por qué este juicio es una acción de clase?

LAS DEMANDAS DEL JUICIOPÁGINA 4

5. ¿Cuál es el motivo de la demanda en este juicio?
6. ¿Qué responde Ford?
7. ¿Ha decidido el Tribunal quién tiene la razón?
8. ¿Qué piden los demandantes?
9. ¿Hay dinero disponible ahora?

QUIÉNES INTEGRAN LA CLASEPÁGINA 5

10. ¿Cómo sé si formo parte de la misma?
11. Ayúdenme a entender si estoy incluido.
12. Aún no estoy seguro de si estoy incluido.

SUS DERECHOS Y OPCIONESPÁGINA 6

13. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?
14. ¿Qué sucede si me autoexcluyo?
15. ¿Cómo solicito ser excluido?

LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTANPÁGINA 7

16. ¿Tengo un abogado en este caso?
17. ¿Debo conseguirme mi propio abogado?
18. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

UN JUICIOPÁGINA 8

19. ¿Cómo y cuándo decidirá el Tribunal quién tiene la razón?
20. ¿Debo asistir al juicio?
21. ¿Recibiré dinero después del juicio?

MÁS INFORMACIÓNPÁGINA 8

22. ¿Se dispone de más detalles?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió esta notificación?

Un Tribunal ha aprobado, o “certificado”, este caso como una acción de clase que puede afectarle si, dentro del territorio de California, usted compró, tuvo en calidad de propietario o arrendó, un modelo nuevo o usado de Ford Explorer de los años 1991-2001, en cualquier momento entre los años 1990 al 9 de agosto de 2000, y si actualmente vive en California, y aún es propietario de su Explorer o lo vendió, finalizó el arrendamiento o dispuso del vehículo de otra forma después del 9 de agosto de 2000. Si esta descripción se ajusta a su caso, tiene derechos y opciones legales antes de que el Tribunal decida si proceden las demandas contra Ford que se promueven en su nombre. Esta notificación explica todo esto.

El Juez David De Alba, del Tribunal Superior de California, Condado de Sacramento, está actualmente a cargo de este caso. La causa se conoce como *Casos de Ford Explorer*, JCCP Núm. 4226 y 4270. Las personas que presentaron la demanda se denominan Demandantes. La compañía a la que demandan, Ford Motor Company, se denomina Demandada.

2. ¿De qué se trata este juicio?

No se trata de un retiro del mercado ni de un caso por lesiones personales ni fallecimientos por negligencia. El objetivo del juicio es determinar si Ford quebrantó la Ley de Competencia Desleal de California (California’s Unfair Competition Law), la Ley de Publicidad Engañosa (False Advertising Statute) y la Ley de Recursos Legales de los Consumidores (Consumers Legal Remedies Act). También se pretende determinar si Ford ocultó a los consumidores de California una tendencia a volcarse entre los Explorers, y de si los consumidores fueron inducidos mediante engaños a comprar o arrendar Explorers a un precio mayor del que habrían pagado si hubieran estado enterados de la supuesta tendencia a volcarse.

3. ¿Qué es una acción de clase?

En una acción de clase, una o más personas, que se denominan Representantes de la Clase; en este caso (Rose Marie Gray, Dwight y Mary Tompkins, Steve Montoya, Darren McLachlan y David Katz) promueven una querrela en nombre de otras personas con demandas similares. Todas estas personas constituyen una Clase o son miembros de una Clase. Un tribunal se expide con respecto a las cuestiones para todos los miembros de la Clase, excepto para los que se autoexcluyen de la misma.

4. ¿Por qué este juicio es una acción de clase?

El Tribunal decidió que este juicio podía proceder como acción de clase porque cumple con los requisitos del artículo 382 del Código de Procedimiento Civil de California y del artículo 1781 del Código Civil, que rigen en lo concerniente a acciones de clase en California. Por ejemplo, el Tribunal encontró que:

- Las personas afectadas comparten determinadas características, por lo que podrán identificarse como miembros de una Clase;

- Sería poco práctico que cada uno de los miembros de la Clase compareciera ante el Tribunal (Ford vendió aproximadamente 440,086 Explorers en California);
- Hay cuestiones de hecho y de derecho, que son comunes a todos los miembros de la Clase y que resultan centrales para el caso;
- Las demandas legales de los Representantes de la Clase son típicas demandas de los miembros de Clases porque todos ellos compraron, tuvieron en calidad de propietarios o arrendaron vehículos supuestamente defectuosos;
- Los Representantes de la Clase y sus abogados representarán, de manera equitativa y adecuada, a todos los miembros de la Clase, y
- Una acción de clase constituiría una forma equitativa y eficaz (la mejor alternativa) de resolver este juicio.

Para obtener más información con respecto a por qué el Tribunal permite que este juicio sea una acción de clase, refiérase a la [Sentencia de Certificación de Clase](#), que puede encontrar en www.ExplorerCASuit.com.

LAS DEMANDAS DEL JUICIO

5. ¿Cuál es el motivo de la demanda en este juicio?

En este juicio, los Demandantes alegan que Ford sabía acerca de una peligrosa falla de diseño que hacía al vehículo Explorer poco seguro y propenso a volcarse y, pese a ello, lo ocultaron, anunciando y vendiendo el Explorer como un vehículo seguro. Los Demandantes sostienen que, después de revelar al público la supuesta tendencia a volcarse el 9 de agosto de 2000 (cuando Firestone retiró neumáticos del mercado—muchos de los cuales habían sido diseñados para su uso en Ford Explorer—y se publicaron los accidentes de Explorers debidos a vuelcos), el valor de estos vehículos bajó significativamente. Los Demandantes dicen que el retiro de neumáticos Firestone no resolvió el problema de inestabilidad del Explorer. También sostienen que la ocultación de Ford de las fallas de diseño del Explorer, combinada con su falsa imagen de seguridad, llevó a los consumidores de California a comprar o arrendar Explorers a precios mayores de los que habrían tenido si estos peligros se hubieran revelado. Para leer la [Demanda de Acción de Clase](#), de los Demandantes visite www.ExplorerCASuit.com.

6. ¿Qué responde Ford?

Ford niega las demandas y acusaciones del juicio. Niega que los Explorers en cuestión hayan sido diseñados defectuosamente y reivindica que las características únicas de manejo de los vehículos deportivos utilitarios (sport utility vehicle, “SUV”) se divulgaron completamente a través de la literatura del producto y etiquetas de advertencia en los mismos vehículos, exigidas por el gobierno. Ford ha observado que los Demandantes no argumentan que el Explorer sea más proclive a volcarse que otros SUV similares. Ford sostiene que ni los Demandantes ni los miembros de la Clase han perdido dinero ni pagado en exceso por sus vehículos debido a la supuesta falla de diseño, la cual, según Ford, no se ha “manifestado” (es decir, demostrado) en sus vehículos. Consecuentemente, Ford alega que no es responsable de ninguno de estos problemas. La [Contestación a la Demanda](#) de Ford también puede verse en www.ExplorerCASuit.com.

7. ¿Ha decidido el Tribunal quién tiene la razón?

No. El Tribunal no ha decidido si los Demandantes o Ford tienen la razón. Al establecer la Clase y ordenar que se proporcione esta Notificación, el Tribunal no sugiere que los Demandantes ganarán ni perderán el caso. Los abogados de los Demandantes deben probar su caso en un juicio cuya fecha de comienzo se ha fijado para el 25 de septiembre de 2006.

8. ¿Qué piden los demandantes?

Los Demandantes desean que Ford compense a los miembros de la Clase por el exceso de dinero que, según sostienen, pagaron por sus Explorers, y desean asimismo, participar de las ganancias que Ford obtuvo de las ventas de Explorer en California, además de otros costos legales.

9. ¿Hay dinero disponible ahora?

Ahora no se dispone de dinero ni de otros beneficios porque el Tribunal aún no ha decidido si Ford hizo algo mal y las dos partes no han llegado a un acuerdo con respecto al caso. No hay garantía de que en algún momento se obtenga dinero u otros beneficios. En caso de obtenerlos, recibirá una notificación sobre cómo solicitar una parte de los mismos.

QUIÉNES INTEGRAN LA CLASE

10. ¿Cómo sé si formo parte de la misma?

El Juez De Alba decidió que toda aquella persona que pueda incluirse en la siguiente descripción, es un miembro de la Clase: *Todos los residentes de California, incluidas personas y entidades, que compraron, tuvieron en calidad de propietarios o arrendaron modelos nuevos o usados de Ford Explorers de los años 1991-2001, en California entre 1990 y el 9 de agosto de 2000, y quienes (a) actualmente tengan en calidad de propietarios o arrienden el vehículo(s) o bien (b) lo(s) hayan vendido o cuyo arrendamiento haya vencido o terminado de otra forma después del 9 de agosto de 2000.*

11. Ayúdenme a entender si estoy incluido.

El pertenecer como miembro a la Clase no es un tema complicado. Para saber si es miembro de la Clase, hágase esta serie de preguntas:

Pregunta	Sí	No
¿Vive en California?	Continúe.	Usted no es miembro de la Clase.
¿Ha comprado, tenido en calidad de propietario o arrendado un modelo de Ford Explorer de los años 1991-2001?	Continúe.	Usted no es miembro de la Clase.
Entre el año 1990 y el 9 de agosto de 2000, ¿compró, tuvo en calidad de propietario o arrendó un Ford Explorer?	Continúe.	Usted no es miembro de la Clase.
¿Esto ocurrió cuando estaba en California?	Continúe.	Usted no es miembro de la Clase.
¿Aún es propietario del Ford Explorer o lo vendió o finalizó su arrendamiento o dispuso de él de otra forma después del 9 de agosto de 2000?	Usted es miembro de la Clase.	Usted no es miembro de la Clase.

Si respondió que sí a todas las preguntas anteriores, es miembro de la Clase.

12. Aún no estoy seguro de si estoy incluido.

Si aún no está seguro de si está incluido o no en la Clase, visite el sitio web www.ExplorerCASuit.com, llame sin cargo al 1-866-833-7918 o escriba a Ford Class Action, P.O. Box 4850, Portland OR 97208-4850, para obtener más información.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

Debe decidir si desea permanecer en la Clase o excluirse antes de un posible juicio, y debe decidirlo antes del **14 de marzo de 2006**.

13. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si no hace nada en absoluto, permanece en la Clase. Si los Demandantes obtienen dinero o beneficios de Ford (ya sea como resultado del juicio o de un acuerdo) usted podrá solicitar una parte. No obstante, si permanece, estará legalmente obligado por todas las sentencias que el Tribunal dicte. Independientemente de que los Demandantes ganen o pierdan el caso, no podrá demandar, ni seguir demandando, nunca más a Ford por las mismas querellas legales de este caso.

14. ¿Qué sucede si me autoexcluyo?

Si se autoexcluye de la Clase y la Clase obtiene el dinero y los beneficios (como resultado del juicio o acuerdo que pueda o no alcanzarse entre Ford y los Demandantes), no obtendrá nada de ese dinero o beneficios. No obstante, si se autoexcluye, no estará obligado por las sentencias del Tribunal. Podrá demandar, o seguir demandando, a Ford individualmente, con respecto a las mismas demandas legales implicadas en este caso, ahora o en el futuro.

Si continúa con su propio juicio después de autoexcluirse, deberá contratar y pagar a su propio abogado para ese caso, y tendrá que probar sus demandas, sin el beneficio del trabajo que los abogados hayan desarrollado en esta acción de clase.

15. ¿Cómo solicito ser excluido?

Para autoexcluirse, debe enviar un formulario de Solicitud de Exclusión. Puede usar el formulario de Solicitud de Exclusión de la página 9 u obtener un formulario en www.ExplorerCASuit.com. Debe enviar su Solicitud de Exclusión por correo con matasellos antes del **14 de marzo de 2006**, a: Ford Explorer Exclusions, P.O. Box 4850, Portland, OR 97208-4850.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

16. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal nombró a Elizabeth J. Cabraser de Lieff Cabraser Heimann and Bernstein LLP, de San Francisco, CA, y a Kevin P. Roddy de Wilentz, Goldman & Spitzer P.A., de Woodbridge, NJ, para representarle como los principales “Abogados de la Clase”. Para obtener más información acerca de estos bufetes, el ejercicio de su profesión y su experiencia como abogados, visite www.lieffcabraser.com y www.wilentz.com. Estos bufetes, así como otros que trabajan con ellos como Abogados de la Clase poseen experiencia en casos similares. Para obtener la información de contacto completa sobre estos y otros bufetes que representan a los miembros de la Clase, visite www.ExplorerCASuit.com.

17. ¿Debo conseguirme mi propio abogado?

No necesita contratar a su propio abogado porque los Abogados de la Clase están trabajando en su nombre. No obstante, si desea un abogado propio, deberá pagar sus honorarios. Por ejemplo, puede pedirle que comparezca en el Tribunal en representación suya si desea que declare por usted otra persona, además de los Abogados de la Clase.

18. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Si los Abogados de la Clase obtienen dinero o beneficios para la Clase, podrán solicitarle dinero al Tribunal en concepto de honorarios y gastos. No debe pagar nada en concepto de honorarios y gastos.

Si el Tribunal les concede su solicitud, los honorarios y gastos se deducirán de cualquier dinero que se obtenga para la Clase o Ford los pagará por separado.

UN JUICIO

19. ¿Cómo y cuándo decidirá el Tribunal quién tiene la razón?

Si el caso no se desestima ni se llega a un acuerdo, los Demandantes deberán probar sus demandas en un juicio cuya fecha de inicio se ha fijado para el 25 de septiembre de 2006 en el Juzgado Gordon D. Schaber Downtown, 720 9th St., Sacramento, California. Durante el juicio, el Juez y/o un Jurado darán vista a toda la evidencia para llegar a una decisión con respecto a si los Demandantes o Ford tienen la razón acerca de las demandas en pleito. No existen garantías de que los Demandantes obtengan dinero o beneficios para la Clase.

20. ¿Debo asistir al juicio?

No será necesario que asista, a menos que así lo decida o que se lo ordene el Tribunal. Los Abogados de la Clase expondrán el caso de los Demandantes y los abogados de Ford expondrán su defensa. Usted y/o su propio abogado pueden asistir, a su propio cargo. Visite el sitio web o llame al 1-866-833-7918 para mantenerse informado sobre el calendario del juicio.

21. ¿Recibiré dinero después del juicio?

Si los Demandantes obtienen dinero o beneficios como resultado del juicio o de un acuerdo, se le notificará sobre cómo solicitar una parte de los mismos o sobre las otras opciones que tenga en ese momento. Actualmente, no sabemos cómo se implementarán estas medidas. Las sentencias del Tribunal, así como otra información importante acerca del caso, se publicarán en el sitio web www.ExplorerCASuit.com a medida en se tenga conocimiento de las mismas. Puede tener acceso al sitio web, ya sea que decida permanecer en el juicio o excluirse del mismo, a fin de obtener información acerca del caso.

MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Se dispone de más detalles?

Visite el sitio web www.ExplorerCASuit.com, donde encontrará la [Sentencia de Certificación de Clase](#), la [Demanda](#) presentada por los Demandantes y la [Contestación a la Demanda](#) de los Demandados. También puede llamar a la línea gratuita de los Abogados de la Clase de los Demandantes al 1-866-833-7918 para obtener más información o escribir a California Ford Explorer Class Action, P.O. Box 4850, Portland, OR 97208-4850.

SOLICITUD DE EXCLUSIÓN

Deseo ser excluido de la acción de clase de los *Casos de Ford Explorer*. Comprendo que, de ser excluido, no podré obtener el dinero ni los beneficios que pudieren otorgarse en este juicio. No obstante, no estaré obligado por ninguna sentencia que dicte el Tribunal y conservaré los derechos que tenga a demandar a Ford con respecto a la querrela en cuestión en este caso, como parte de cualquier otro juicio.

Nombre

Dirección

Ciudad

Estado

Código postal

Teléfono

Firma

Fecha

Si desea ser excluido, envíe este formulario, con matasellos, antes del **14 de marzo de 2006** a: Ford Explorer Exclusions, P.O. Box 4850, Portland, OR 97208-4850.

NO ENVÍE POR CORREO ESTE FORMULARIO SI DESEA PERMANECER EN LA CLASE.